

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2022 - 00134
DEMANDANTE: JOSÉ LEONIDAS GARZÓN PAIBA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE CELESTINA ROCHA y OTROS

1.-Anexar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada, las documentales allegadas por la Unidad para las Víctimas, Registraduría del Estado Civil de Ubaté donde da a conocer que a Tomo 1 folio 27 N. 2 se encuentra el registro Civil de defunción de la señora CELESTINA ROCHA y con respecto al señor ABELARDO ROCHA MOLINA no se halló inscripción alguna, por su parte la Notaría Segunda de Ubaté manifiesta que no es posible dar cumplimiento a lo pedido actas de defunción de los señores CELESTINA ROCHA y ABELARDO ROCHA MOLINA porque no están identificados ni se aportan números de seriales. –fls. 72 a 78-

2.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de octubre de 2022 –fl.68-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ